

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA CLÍNICA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**Aprobado en Junta de Facultad de 12 de abril de 2021**

## PREÁMBULO

La Clínica Jurídica es un modelo de formación en Derecho que surge en Estados Unidos en 1930 de la mano de Jerome Frank (Universidad de Pennsylvania). Con la Clínica Jurídica se pretende una enseñanza del Derecho práctica y real con una repercusión positiva en la sociedad. Se trata de un modelo formativo similar al de los estudiantes en las profesiones médicas. En estas clínicas no se litiga ni se representa a las personas a las que se asiste. La clínica jurídica se inserta dentro de la responsabilidad social corporativa, con esta labor además de lo beneficiosa que es para la adquisición de competencias y habilidades de los estudiantes de derecho, se pretende devolver a la sociedad parte de lo que la sociedad hace por la Universidad y se refuerza la conciencia de ciudadanía en los estudiantes, y con ello, se contribuye con la implementación de la Agenda 2030, en especial, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 16.

La labor de las clínicas jurídicas ha sido reconocida en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (art. 64.3) y en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior (arts. 6 y 7).

La Clínica Jurídica de nuestra Facultad ha tenido como origen un taller puesto en marcha por el profesor Eduardo Melero Alonso que dio lugar a lo que hoy es nuestra Clínica Jurídica, a la que se unió después la profesora María Isabel Mondéjar Peña, y juntos, en los últimos años, han venido realizando una excelente labor junto con abogados de la Asociación Libre de la Abogacía (ALA). Esta gran labor está siendo recompensada por el interés que en el día de hoy suscita la Clínica Jurídica entre nuestros estudiantes.

Teniendo en cuenta la demanda ya real de nuestros estudiantes por la Clínica Jurídica y el auge y proyección estratégica de las Clínicas Jurídicas en Europa y en España, la Facultad de Derecho junto con otras dos facultades, ha concurrido en 2020 con la Clínica Jurídica a la Primera Convocatoria de Proyectos Europeos *Civis Open Lab* con un proyecto que lleva por nombre "Aprendizaje-Servicio como metodología cívica durante y post la crisis provocada por la pandemia COVID-19". Dicho proyecto ha sido otorgado, lo que ha supuesto el impulso definitivo para la ampliación de la actividad de la Clínica Jurídica incorporando, a su vez, la metodológica Aprendizaje Servicio (APS), como la gran mayoría de las clínicas jurídicas españolas.

La característica fundamental de las clínicas jurídicas es vincular el proceso de formación del jurista con el compromiso por el interés público y la justicia social, potenciando la sensibilidad social del futuro profesional y fortaleciendo su adhesión a los valores éticos fundamentales de su profesión, que el estudiante aprenda a tomar decisiones frente a casos y clientes reales, es decir, que experimente a partir de la práctica.

En este sentido, la Clínica Jurídica implanta una metodología que combina el aprendizaje de contenidos, competencias y valores en el ámbito del Derecho, junto con la realización de un trabajo jurídico al servicio de la comunidad. Este proyecto de aprendizaje-servicio

aspira a vincular la formación práctica específica de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid con su compromiso social, a través de la colaboración con entidades sociales, Organizaciones no gubernamentales, Colegios de Abogados, operadores jurídicos y despachos de abogados, entre otros, para complementar el conocimiento adquirido en su formación académica, favoreciendo, de esta manera, la adquisición de otras competencias a través de la solidaridad y el compromiso con otras realidades, grupos y personas.

El presente Protocolo de Actuación tiene como propósito establecer un marco general que establezca la finalidad, estructura organizativa, funcionamiento y metodología de trabajo de la Clínica Jurídica, siguiendo los modelos y experiencias de otras Facultades de Derecho en este ámbito.

### **PRIMERA. Naturaleza**

1. La Clínica Jurídica se integra en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid en una doble vertiente: como espacio de formación académica práctica y como proyecto de innovación educativa bajo la metodología Aprendizaje-Servicio.

2. La Clínica Jurídica es un espacio de formación teórico-práctica comprometido con una metodología que combina el aprendizaje de contenidos, competencias y valores en el ámbito del Derecho, junto con la realización de un trabajo jurídico al servicio de la sociedad.

### **SEGUNDA. Objetivos**

La Clínica Jurídica tiene los siguientes objetivos:

1. Formar a los y las estudiantes en el manejo de las normas jurídicas a través del asesoramiento a personas o comunidades necesitadas, menos privilegiadas, en situación de vulnerabilidad social o marginadas y a las organizaciones que las asisten, o en temas de interés público.

2. Permitir a los y las estudiantes realizar un trabajo práctico tutelado en el ámbito jurídico en el que se desarrollen habilidades profesionales mediante el estudio de situaciones reales de personas o colectivos desfavorecidos, sobre la base de que dicha actividad no implica litigio ni actividad jurídica profesional.

3. Constituirse en un instrumento de Responsabilidad Social Universitaria promoviendo y mejorando la transferencia a la sociedad del conocimiento y la investigación generados en la Universidad.

### **TERCERA. Ámbitos de actuación**

1. La Clínica Jurídica atenderá asuntos de interés público que tengan trascendencia social ofreciendo a aquellas personas o colectivos en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social que así lo soliciten, a través de convenios que suscriba la Universidad con organizaciones sociales, la posibilidad de que dichos asuntos sean analizados de manera gratuita por estudiantes de la Universidad, siempre de manera tutelada, y enmarcado en la metodología Aprendizaje-Servicio.
2. El trabajo académico desarrollado en el marco de la Clínica Jurídica posee un mero carácter formativo, sin que signifique, en ningún caso, la realización de funciones de asesoramiento profesional jurídico.

### **CUARTA. Organización de la Clínica**

La Clínica Jurídica está integrada por el Director o Directora, los Coordinadores o coordinadoras de los ámbitos de actuación, los y las estudiantes, y quienes desempeñen las funciones de tutela: profesorado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid (tutores académicos) y profesionales colaboradores externos (tutores profesionales).

### **QUINTA. Nombramiento y funciones del Director o Directora**

1. El Decano o la Decana de la Facultad de Derecho nombrará al Director o Directora de la Clínica.
2. El Director o Directora deberá ser profesor o profesora de la Facultad de Derecho.
3. La duración del cargo de Dirección será de tres años, pudiendo ser nombrado de nuevo para períodos sucesivos de la misma duración, por el mismo procedimiento.
4. Sus funciones y obligaciones serán las siguientes:
  - Elaborar el plan anual de trabajo de la Clínica Jurídica al comienzo de cada curso académico.
  - Establecer los criterios de selección de los estudiantes que participen en la Clínica.
  - Promover e impulsar la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración para el desarrollo de las actividades de la Clínica.
  - Promover la colaboración entre la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UAM y otras Clínicas Jurídicas de Universidades españolas y europeas, así como otras instituciones académicas y Jurídicas.

- Impulsar el procedimiento de reforma del presente Protocolo de Actuación, cuando sea preciso.
- Modificar, en su caso, la redacción del Anexo de este Protocolo para su mejor adaptación al trabajo de la Clínica Jurídica.
- Solicitar al Decano o Decana de la Facultad de Derecho el nombramiento de los tutores profesionales como “profesor honorario”.
- En general, velar por el buen funcionamiento de la Clínica Jurídica.

#### **SEXTA. Nombramiento y funciones de los Coordinadores o Coordinadoras de los ámbitos de actuación**

1. El Decano o la Decana de la Facultad de Derecho nombrará a los Coordinadores o Coordinadoras de los ámbitos de actuación de la Clínica Jurídica a propuesta del Director o Directora.
2. Los Coordinadores o Coordinadoras de los ámbitos de actuación de la Clínica propondrán al Director o Directora de la Clínica, al inicio de cada curso académico, las modalidades de participación de los estudiantes en cada ámbito de actuación, las plazas que se pueden ofertar y el trabajo a desarrollar en cada actividad. Así organizarán la distribución de los y las estudiantes en los distintos equipos de trabajo, asignándoles los correspondientes tutores.

#### **SÉPTIMA. Los tutores**

1. Podrán ser tutores académicos de la Clínica Jurídica todos los profesores de la Facultad de Derecho de la UAM. Tanto el Director como los coordinadores de cada ámbito también podrán participar en las actividades de la Clínica en calidad de profesorado-tutor (tutor académico).
2. Los profesionales colaboradores expertos en las correspondientes materias serán los tutores profesionales.

#### **OCTAVA. Participación de los estudiantes en la Clínica Jurídica**

1. Podrán solicitar participar en la Clínica Jurídica todos los estudiantes matriculados a partir del segundo curso de los Grados y Dobles Grados en Derecho y los estudiantes de Postgrado de la Facultad de Derecho de la UAM.
2. En la Clínica Jurídica los estudiantes pueden realizar la asignatura de prácticas externas obligatorias y optativas.
3. Al inicio de cada curso académico, el Director o Directora presentará las modalidades de participación de los estudiantes de Grado o Postgrado de la Facultad de Derecho en las

distintas actividades desarrolladas en la Clínica. Dichas modalidades se determinarán a propuesta de los Coordinadores de los ámbitos de actuación.

4. La selección de los y las estudiantes que vayan a participar en las actividades de la Clínica Jurídica se realizará teniendo en cuenta su perfil, su adecuación a la plaza y la justificación de su interés en la participación.

5. Los y las estudiantes participantes en la Clínica Jurídica se organizarán en equipos de trabajo y contarán permanentemente con la ayuda y asesoramiento de los tutores.

6. Deberán asistir a las sesiones formativas obligatorias en el caso de que estén previstas. El profesorado tutor podrá decidir la no continuidad en la Clínica de aquellos estudiantes que no cumplan con las exigencias de asistencia y aprovechamiento.

7. Los y las estudiantes participantes deberán observar los deberes de confidencialidad y secreto de los asuntos que traten, así como la correcta conservación y custodia de los expedientes. Para ello, suscribirán al inicio del análisis de cada uno de los asuntos de la Clínica el compromiso de confidencialidad y secreto que se adjunta como Anexo I a este Protocolo.

## ANEXO I

### CLINICA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

#### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO

En Cantoblanco, a... de..... de 202...

D/D<sup>a</sup>....., estudiante/tutor (marcar lo que proceda) participante en las actividades de la Clínica Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid, mediante la firma del presente escrito, queda informado de que, durante las actividades desarrolladas en el marco de la Clínica Jurídica, podrán manejarse datos personales e información confidencial relativos a terceras personas e instituciones, por lo que se compromete a:

I. Utilizar dichos datos e informaciones de forma reservada. No divulgar ni comunicar en modo alguno los datos o informaciones e impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que se pudiera determinar que la información recibida sea de dominio público o se hubiera obtenido autorización escrita del tutor/coordinador/Director de la Clínica y, únicamente, en términos de tal aprobación.

II. No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la realización de las actividades establecidas en la Clínica.

Este compromiso tendrá duración desde el momento de su firma hasta la finalización de la relación de participación en la Clínica Jurídica. No obstante, se compromete a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material intercambiado de forma indefinida tras la finalización del presente acuerdo.

III. Sobre los datos de carácter personal a los que el estudiante tenga acceso durante su participación en la Clínica, se efectuará un uso y tratamiento de los datos afectados acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta realización de las actividades de la Clínica y según las instrucciones facilitadas en cada momento por el tutor/coordinador/Director de la Clínica, recaerá el deber de secreto, así como las limitaciones en su uso y transmisión, impuestas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y demás normativa concordante.

Fdo.....